

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior (COFOCE) del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en el Decreto de Creación número 10 de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 08 de mayo de 1992; 29 anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78, sexies, 78, septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador del Estado Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 112 segunda parte de fecha 14 de julio del 2006 y artículo 40 del Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 223 segunda parte de fecha 09 de noviembre de 2022, y en el acuerdo número ACUERDO A07/SO-03/15-11-2022 efectuado en la Tercera Sesión del día 15 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior;

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación, pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Actualmente existen 242,534 unidades económicas ubicadas en el Estado de Guanajuato, de las cuales 4,000 empresas cuentan con potencial de invertir en el comercio internacional.

Más de 1,000 empresas reportaron exportaciones con ventas de 26,951 mdd; de acuerdo con la clasificación de número de empleos, continúan dominando las mipymes. Sin embargo, la estructura de la participación en las exportaciones lo dominan las empresas grandes con más del 70% de participación.

Los principales sectores económicos por monto de exportación son los vehículos; por esta situación son nuestras mipymes y nuestros sectores tradicionales del estado quienes demandan más apoyo para impulsar sus exportaciones y así lograr generar mayor número de empleos contribuyendo al crecimiento económico del estado.

Nuestros productos han llegado a 144 países del todo el mundo, predominando Estado Unidos con un 84%, seguido de Canadá con un 5% y Colombia con un 2%. Treinta y cinco de los municipios del estado de Guanajuato han logrado exportar.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Con el propósito de fortalecer a la comunidad exportadora o con potencial exportador para que el Estado de Guanajuato pueda contar con un padrón de empresas competitivas que implementen o fortalezcan la internacionalización de sus productos y/o servicios guanajuatenses en los mercados globales, y que permita incrementar la oferta exportable de Guanajuato y tomando en consideración el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje: Desarrollo Económico y que tiene como Objetivo: Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un esquema de sostenibilidad, y el Plan Estatal de Desarrollo 2040, Dimensión 2, Economía, Línea Estratégica: 2.2 Articulación Productiva y Objetivo: 2.2.1, Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales y activar las cadenas de valor que incluyan a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, Economía para Todos, Línea Estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población y su Objetivo 4.2: Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e Internacionalización de las unidades económicas de la identidad, y Estrategia 4.2.4 Consolidar la comercialización de los productos guanajuatenses y sus Líneas de acción: 1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales. 2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global. 3. Promover y diversificar la oferta exportable de Guanajuato. 4. Promover la digitalización de las empresas para su inserción en los mercados internacionales y la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, con el Objetivo 4.2.5 Fortalecer la oferta exportable guanajuatense mediante herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios de la entidad ante la nueva dinámica internacional y su Línea de acción: Brindar servicios a empresas guanajuatenses encaminados a fortalecer la competitividad internacional y la oferta estatal para incursionar en los mercados extranjeros. ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: Programa Presupuestario; QC3045 Comercio & Exportación 4.0, Programa Presupuestario E020 - Comercialización internacional, E020.C02 Estrategias de promoción y comercialización para la internacionalización de empresas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa E020.C02.QC3045 «Comercio & Exportación 4.0» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA E020.C02 QC3045 «COMERCIO & EXPORTACION 4.0» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa E020.C02.QC3045 «Comercio & Exportación 4.0» para el Ejercicio Fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de operación se entiende por:

- I. **Apoyo:** Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del Estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, con base al objetivo del Programa y a la suficiencia presupuestal del Programa QC3045 «Comercio & Exportación 4.0» para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- II. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE:** Compra, pago de anualidad, o servicio o renta de sistemas informáticos con el objetivo de dar cumplimiento a los señalado en la normatividad, para los efectos de Sistema Automatizado de Control de Inventarios conforme al Anexo 24 y/o Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) conforme al Anexo 31 de Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para empresas que operen los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.
- III. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad, o servicio o renta de sistemas informáticos que permita a las empresas dar cumplimiento a la obligación de formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos, avisos consolidados o documento aduanero de que se trate, conteniendo el propio pedimento en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos, junto con sus acuses electrónicos, que permita su conservación como parte de la contabilidad por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad, o servicio o renta de sistemas informáticos que permita a los Apoderados Aduanales o Representante Legal de acuerdo a la normatividad vigente al que hace referencia la Ley Aduanera y el Reglamento de Ley Aduanera; transmitir el pedimento y generar los documentos necesarios para presentarlo ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado, a través del sistema electrónico aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas Generales de Comercio Exterior.
- V. **Ads:** Publicidad, por su traducción al inglés. Solución de Google que permite hacer publicidad en todas las herramientas de Google.

- VI. Ads Shopping:** Publicidad con enlace para Compra, por su traducción al inglés. Solución de Google que te permite hacer publicidad de productos que se venden en un eCommerce dentro del buscador.
- VII. Auditorias Preventivas en materia de comercio exterior:** Aquellas elaboradas por un proveedor de servicios con el objetivo de revisar la correcta legislación aduanera, fiscal y en materia de Tratados de Libre Comercio y de las operaciones de comercio exterior.
- VIII. Carta de Aceptación de Apoyo:** Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en donde se informa a la Empresa Solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- IX. Carta Compromiso:** Documento requerido a la Empresa Beneficiaria, por medio del cual ésta manifiesta sus generales; el monto económico a recibir y compromisos de entrega para la recepción del Apoyo.
- X. CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- XI. COFOCE:** Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XII. Comité de Apoyos:** Órgano Interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de 11 de febrero de 2016 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de apoyo presentada por cualquier solicitante. El cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales, de Competitividad Internacional, y; el titular de la Dirección Financiera y de Administración, así como sus respectivos suplentes y como invitado con derecho únicamente a voz al Órgano Interno de Control.
- XIII. Consejo Directivo:** Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE de acuerdo con lo establecido por el Decreto Gubernativo Número 272, mediante el cual se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, con fecha 14 de julio del 2006 y publicado en el número 112 segunda parte del Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato.
- XIV. Contrato internacional:** Convenio elaborado por escrito, celebrada por una parte, por la Empresa Solicitante en términos de éste artículo, con una contraparte establecida en otro país, cuyo fin es producir o transferir obligaciones y derechos sobre aspectos internacionales encaminados a la exportación o internacionalización de bienes, productos y servicios del estado de Guanajuato, comprendiendo compraventa de mercaderías, distribución, agencia o representación, suministro, manufactura, licenciamiento de derechos, entre otros. No serán objeto de apoyo los contratos o convenios relativos a aspectos de importación, programas de fomento, contratación de servicios de consultoría. No serán objeto de apoyo los contratos que no impliquen comercio transfronterizo de bienes, productos o servicios.
- XV. Constancia de Situación Fiscal.** Documento emitido por el SAT que contiene datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente
- XVI. CrossBorder eCommerce:** Por el término anglosajón electronic commerce, se entiende como el comercio electrónico, comercio por Internet o comercio en línea, el cual consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales, marketplaces y otras páginas web que no se encuentran localizados en el mismo país.
- XVII. Dirección General:** La Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XVIII. Dirección de Competitividad:** Dirección General de Competitividad Internacional de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

XIX. Derechos de autor: Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas por la legislación del país donde se busque la protección de una obra, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).

XX. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

XXI. Dibujos industriales: Toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.

XXII. Empresa Beneficiada: Aquella persona física o moral con actividad empresarial, que sean exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades exportadoras o con potencial exportador y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "QC3045 Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2023, cuya solicitud sea autorizada por el Comité de Apoyos.

XXIII. Empresa Solicitante: Aquella persona física o moral con actividad empresarial, que sean exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades exportadoras o con potencial exportador; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronato, cámaras empresariales, con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "QC3045 Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2023, que favorezca la actividad económica del estado de Guanajuato y sea susceptible de ser apoyado bajo los criterios establecidos en los Conceptos de apoyo de las presentes Reglas de Operación.

XXIV. Esquema de Certificación en modalidad de IVA e IEPS: Mecanismo por medio del cual el SAT otorga el registro para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, para los efectos de los artículos

XXV. Factura: Documento de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el precio pagado o por pagar del servicio contratado.

XXVI. Fulfillment: Almacenamiento integral, por su traducción al inglés. Es el proceso operativo de recepción, empaquetado y envío de mercancías en pedidos generados por plataformas digitales como eCommerce o marketplaces.

XXVII. Formato no conflicto de intereses: Documento emitido por la persona moral o física beneficiada en el cual manifiesta *Bajo Protesta de Decir Verdad*, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

XXVIII. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales: Aquellas acciones conducentes a la protección internacional de derechos de autor; marcas; patentes; modelos de utilidad; diseños y dibujos industriales, modelos de utilidad, y/o la elaboración, revisión y/o formalización de Contratos internacionales, por personas físicas o morales con actividad empresarial y/o

exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación, mediante de la consultoría y gestión especializada de abogados, consultores, agentes o especialistas en estas materias.

XXIX. Herramienta de Publicidad digital: Las herramientas de publicidad digitales son aquellas que se basan en tecnología que utilizan los especialistas en mercadotecnia para optimizar los esfuerzos de marketing y lograr los objetivos a través de diferentes canales digitales.

XXX.IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

XXXI.IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

XXXII. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y competitividad: Aquellas acciones tendientes a fortalecer las operaciones, estrategias y acciones implementadas en materia de comercio exterior de la Empresa Solicitante, que permitan establecer políticas que aseguren la correcta operación aduanera, legal y fiscal de las operaciones comercio internacional. Asesoría y consultoría en acciones tendientes a fomentar la competitividad internacional de la empresa como puede ser, de manera enunciativa, mas no limitativa: la obtención o pago de anualidad de ERP (Planificación de Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés) y/o software para control de inventarios, para el cubaje de mercancías; asesoría de un despacho especializado para determinar el precio adecuado a los productos o servicios de exportación de acuerdo a cada uno de los incoterms, costes de productos o servicios con potencial exportador; asesoría en embalaje, empaque y/o etiquetado de producto conforme a la normatividad de mercado destino. Se incluyen todas aquellas soluciones innovadoras y/o inteligentes de la logística 4.0 que fomenten u optimicen la reducción de costos, tiempos de respuesta más cortos, y mejoren la rentabilidad de la cadena de suministros y/o el servicio al cliente, así como consultoría para mejorar procesos con la finalidad de incrementar la rentabilidad y productividad y consultoría en materia de uso eficiente de recursos y economía circular y sustentabilidad.

XXXIII. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

XXXIV. Logística 4.0: Es la logística moderna que incluye introducir tecnologías de vanguardia y sistemas ciberfísicos, en los diversos procesos tanto internos como externos de la cadena de suministro y no solo al transporte, permitiendo a las empresas optimizar su competitividad, atención al cliente, eficiencia y reducir costos.

XXXV. Marca: Todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

XXXVI. Marketplace Global: Mercado Global Digital, por su traducción al inglés. En el ámbito del comercio digital es un sitio web que permite, tanto a vendedores como a compradores relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. En este tipo de plataformas, los compradores y vendedores permanecen en el entorno técnico y comercial del sector hasta que la transacción se finaliza.

XXXVII. Marketing Digital: Mercadotecnia por medio digitales, por su traducción al inglés. Se refiere a la estrategia mediante la cual se genera la aplicación de plataformas tecnológicas digitales y redes sociales que promocionan y generar el interés de los clientes para la consideración y cierre de ventas por un canal digital.

XXXVIII. Medios electrónicos: Los distintos sistemas electrónicos con los que cuente la COFOCE al momento de la captación de las solicitudes al momento de presentar la solicitud de apoyo.

XXXIX. Meta: Empresa de software que desarrolla tecnologías que ayudan a las personas a conectarse, encontrar comunidades y hacer crecer sus negocios; empresas como Facebook, Instagram, Whatsapp, Messenger, entre otras.

XL. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable

XLI. Modelos industriales: Toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

XLII. Modelo de utilidad: Se consideran modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

XLIII. Padrón empresarial exportador: Listado empresas establecidas en el estado de Guanajuato con registro de actividad exportadora.

XLIV. Patente: derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar al titular su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.

XLV. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XLVI. Persona Física con Actividad Empresarial: Aquellas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XLVII. Persona Moral: Aquellas que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XLVIII. Programa: El Programa QC3045 Comercio & Exportación 4.0. para el Ejercicio Fiscal 2023.

XLIX. Propiedades Digitales: Son los activos o medios propios que conforman el entorno digital que las marcas o empresas pueden construir en Internet a partir de acciones concretas alineadas a la búsqueda de desarrollar negocios por el canal digital o a posicionarse estratégicamente.

L. Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid: Sistema que permite proteger una marca en gran número de países mediante la obtención de un registro internacional que surte efecto en cada una de las 106 Partes Contratantes que se hayan designado en una solicitud. Es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y ofrece la posibilidad de presentar una solicitud de marca en diferentes países con requisitos estandarizados, en idioma español y mediante el pago de tarifas establecidas ante la autoridad administrativa en materia de marcas.

LI. Proveedor de Servicios: Es aquel consultor, agencia o despacho que ofrece a las empresas solicitantes servicios para mejorar la competitividad por medio de estrategias integrales en relación a los apoyos del presente programa.

LII. Reglas: las Reglas de Operación del Programa QC3045 «Comercio & Exportación 4.0^a» para el Ejercicio Fiscal de 2023.

LIII.RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.

LIV. **Solicitud de Apoyo:** Documento suscrito por la Empresa Solicitante para acceder a los apoyos del presente Programa, formatos establecidos en los anexos de las presentes reglas.

LV.SAT: Servicio de Administración Tributaria.

LVI. **Search:** Buscador por su traducción al inglés. Solución de Google que permite hacer publicidad en el buscador.

LVII. **USD:** Dólar estadounidense.

CAPITULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

La Metodología del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la COFOCE, conforme a lo establecido en el **ANEXO V** Matriz de Marco Lógico.

- I. El impacto esperado del Programa es desarrollar estrategias de promoción y comercialización para la internacionalización de empresas
- II. El Programa tiene como propósito que las MiPyMEs Guanajuatenses aprovechan las oportunidades globales través del Crossborder eCommerce (Comercio Electrónico Transfronterizo) y mejoren su competitividad internacional
- III. El Programa posee los siguientes componentes:
 - a) Implementación de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la competitividad internacional de las empresas apoyadas, sobre sus competidores en los mercados extranjeros.
 - b) Desarrollo de estrategias integrales en los mercados electrónicos a fin de habilitar y/o fortalecer el comercio electrónico transfronterizo y el marketing digital de las empresas apoyadas.
- IV. Se desarrolla a través de las siguientes actividades
 - a) Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y competitividad.
 - b) Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales.
 - c) Desarrollo de estrategias para el impulso del comercio electrónico transfronterizo.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general apoyar a las empresas exportadoras y con potencial exportador para el aprovechamiento de las oportunidades globales a través de la implementación de acciones enfocadas a mejorar la competitividad y del desarrollo de estrategias para la integración de nuevos modelos de comercialización, desarrollo de canales digitales, implementación de mejoras en materia de comercio exterior, procesos, protección internacional de la propiedad intelectual, contratos internacionales, por medio de los recursos estatales destinados a los conceptos de apoyo del presente Programa.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mejorar la competitividad de las empresas exportadoras y con potencial exportador a través del fortalecimiento de sus competencias, profesionalizando diversos procesos relativos al comercio exterior, fiscal, logística, legal, propiedad intelectual, contratos internacionales y todo aquel que le

permita una incursión exitosa y permanencia en los mercados internacionales. (Componente a de las presentes reglas).

- ii. Fomentar que las empresas exportadoras o con potencial exportador puedan aprovechar las oportunidades globales a través de estrategias para la integración de nuevos modelos de comercialización internacional, transformación digital y comercio electrónico transfronterizo. (Componente b de las presentes reglas).

Población Potencial

Artículo 6. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población potencial a las 242,534 unidades económicas (micro, pequeñas, medianas y grandes empresas) establecidas en el estado de Guanajuato, así como aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato

Población Objetivo

Artículo 7. Para la aplicación de los recursos del Programa, la población objetivo del Programa son 4,000 empresas exportadoras o con potencial exportador ya sean personas físicas o morales que comprueben tener domicilio fiscal, centro de operación, sucursal, local o establecimiento registrado ante el SAT conforme al marco jurídico vigente dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa

Población Beneficiada

Artículo 8. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población beneficiada a aquellas empresas exportadoras o con potencial exportador que tengan la vinculación con el objetivo del Programa, que se les haya aprobado y hecho entrega del recurso previsto.

Responsable del Programa

Artículo 9. La COFOCE a través de la Dirección General de Competitividad Internacional, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del COMPONENTE a y COMPONENTE b del presente Programa.

La Dirección General de Competitividad Internacional la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información relativa a los beneficiarios de los apoyos otorgados, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo Programa de Subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Competitividad Internacional de la COFOCE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO GENERAL EN EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Modalidades de Apoyo

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades de apoyo:

I. Implementación de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la competitividad internacional de las empresas.

- a) Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y competitividad
- b) Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales

II. Desarrollo de estrategias integrales en los mercados electrónicos a fin de habilitar y/o fortalecer el comercio electrónico transfronterizo y el marketing digital de las empresas

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Apoyar económicamente a **26** empresas exportadoras o con potencial exportador, para que puedan elevar su competitividad internacional y mejorar su incursión en los mercados de exportación.
- II. Apoyar económicamente a **30** empresas exportadoras o con potencial exportador para que puedan aprovechar las oportunidades globales generadas por el comercio electrónico transfronterizo y marketing digital.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable

Procedimientos de acceso

Artículo 14. Para que las personas interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa E020.C02.QC3045 «Comercio & Exportación 4.0º» para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. Difusión entre las empresas potencialmente exportadoras y exportadoras de Guanajuato respecto a las bases de las presentes Reglas de Operación.
- II. Procesamiento de las solicitudes de apoyo para presentar ante el comité.
- III. Autorización de solicitudes de apoyos por parte del comité.
- IV. Comprobación de los apoyos otorgados antes las partes interesadas.
- V. Entrega de los apoyos a las empresas beneficiadas por el programa.
- VI. Término de recepción de solicitudes.
- VII. Informe final del ejercicio de los recursos y apoyos otorgados. La representación gráfica sería la siguiente:

| # | Actividades | En e | Fe b | Ma r | Ma Abr | Ju n | Jul | Ag o | Se p | No v | Di c | |
|---|--|------|------|------|--------|------|-----|------|------|------|------|--|
| 1 | Difusión entre las empresas potencialmente exportadoras y exportadoras de Guanajuato respecto a las bases de las presentes Reglas de Operación | | | | | | | | | | | |
| 2 | Procesamiento de las solicitudes de apoyo para presentar ante el comité | | | | | | | | | | | |
| 3 | Autorización de solicitudes de apoyos por parte del comité | | | | | | | | | | | |
| 4 | Comprobación de los apoyos otorgados antes las partes interesadas | | | | | | | | | | | |
| 5 | Entrega de los apoyos a las empresas beneficiadas por el programa | | | | | | | | | | | |
| 6 | Término de recepción de solicitudes | | | | | | | | | | | |
| 7 | Informe final del ejercicio de los recursos y apoyos otorgados. | | | | | | | | | | | |

Criterios de Elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Formar parte de la población objetivo del programa
- II. La fecha de presentación de la solicitud;
- III. La suficiencia presupuestal del Programa;
- IV. El cumplimiento de los criterios de apoyo;
- V. El cumplimiento en la presentación de los requisitos.

Captación de solicitudes

Artículo 16. La solicitud de apoyo "Comercio & Exportación 4.0" será entregada por el Solicitante de manera física en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 102, Piso 10, Oficina 1003, Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La solicitud de apoyo "Comercio & Exportación 4.0" podrá entregarse en electrónico siempre y cuando cuente con la firma del comprador y en hoja membretada (cuando aplique), así mismo deberá enviarse a una cuenta de correo institucional correspondiente a la COFOCE.

La COFOCE desarrollará un sistema electrónico donde podrán ser recibidas las solicitudes, facilitando a los beneficiarios de las presentes reglas de operación la oportunidad de beneficiarse del programa, aunado a lo anterior ayudando a disminuir el uso de papel, en apoyo a la conservación del medio ambiente y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero.

Evaluación del Apoyo

Artículo 17. El Comité de Apoyos, deberá tomar las siguientes determinaciones:

- I. Aprobación del Apoyo,
- II. Negativa de la solicitud, o bien
- III. Aprobar alguna modificación de un apoyo aprobado.

Cancelación de Apoyo

Artículo 18. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado, en caso de que la Empresa Solicitante no concluya con la entrega de documentación y/o con su correspondiente comprobación en base a lo establecido en las presentes reglas. Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento de este se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos, el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el Apoyo parcial o total y de manera temporal o permanente para nuevas solicitudes de apoyo o cualquier Programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la Empresa Beneficiada.

Entrega del Apoyo

Artículo 19. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a la cuenta de la empresa beneficiaria los Apoyos aprobados a la Empresa Solicitante que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Apoyos en Mayor Cuantía

Artículo 20. El Comité de Apoyos podrá autorizar los casos o supuestos de proyectos que requieran o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier empresa solicitante. Este supuesto es para aquellos casos excepcionales y que, por la naturaleza del proyecto, estrategia o que la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100 % del monto total de las erogaciones siempre que no rebase los Montos Máximos establecidos para cada tipo de apoyo y su respectivo componente. Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar establecidos en las presentes reglas.

**CAPITULO IV
APOYOS****Sección I
Componente a**

COMPONENTE a. Competitividad (Implementación de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la competitividad internacional de las empresas, sobre sus competidores en los mercados extranjeros).

Modalidades y Tipos de Apoyo

Artículo 21. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas serán destinados para la implementación de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la competitividad internacional a través de la contratación de proveedores de servicios y/o consultores por parte de la empresa, para atender cualquiera de las necesidades siguientes:

- I. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y competitividad.
 - a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.
 - b) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS.

- c) Adquisición de softwares que permita gestionar los procesos de comercio exterior de forma ágil y segura.
 - d) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE.
 - e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera.
 - f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera.
 - g) Asesoría, consultoría, y/o implementación de acciones enfocadas a mejorar los procesos de Comercio Exterior y/o mejorar la Competitividad Internacional, así como mejorar productos y/o procesos con la finalidad de incrementar la rentabilidad y productividad.
- II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:
- a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la solicitud de reconocimiento de derechos de autor, solicitud de protección de marca, patente, modelo de utilidad, dibujos y modelos industriales. Así mismo aquellas aplicables a la conservación, renovación y defensa de estos derechos, en país o territorio distinto a México.
 - b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México.
 - c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales.

Escrito de Solicitud

Artículo 22. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I-A o ANEXO I-B según sea el caso, del **COMPONENTE a** de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos

Artículo 23. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I-A (Persona Moral) o ANEXO I-B (Persona Física), según sea el caso, del **COMPONENTE a** de las presentes Reglas de Operación.
 - II. Constancia de la Situación Fiscal emitida por el SAT. En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre en el Estado de Guanajuato, el Aviso de Apertura de Sucursal ante el SAT que acredite domicilio en Guanajuato, adicionalmente.
 - III. Cotización del Proveedor de servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización, en los casos donde exista cotización.
 - IV. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
 - V. Para personas morales, acreditación de la persona del Representante Legal mediante poder notarial en archivo electrónico en formato PDF, en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.
 - VI. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso, en archivo electrónico.
 - VII. CFDI o factura emitido por el Proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionados con los Conceptos de apoyo por el servicio provisto.
 - VIII. Copia del comprobante del pago realizado por la Empresa Solicitante al Proveedor de servicios, pudiendo ser transferencia electrónica bancaria, SPEI, ficha de depósito bancario o cheque, o en pagos a proveedores nacionales adicionalmente el CFDI con complemento para recepción de pagos en caso de ser aplicable.
 - IX. Carta de no conflicto de interés, ANEXO IV del **Componente a**
 - X. Las demás que COFOCE considere necesarias para el cumplimiento del Objeto.
 - XI. Y, los siguientes entregables para cada tipo de Apoyo.
- I. **Para el caso de Implementación de Mejoras en Materia de Comercio Exterior y Competitividad.**
- a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.

1. Informe de Resultados por parte del Prestador de Servicios que incluya: Resultados y fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio derivado del Concepto de Apoyo.
- b) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS.
1. Oficio de Resolución en sentido positivo emitido por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.
- c) Adquisición de Softwares que permita gestionar los procesos de comercio exterior de forma ágil y segura.
1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.
- d) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE.
1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.
- e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera.
1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.
- f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera
1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.
- g) Asesoría, consultoría, y/o implementación de acciones enfocadas a mejorar los procesos de Comercio Exterior y/o mejorar la Competitividad Internacional, así como mejorar productos y/o procesos con la finalidad de incrementar la rentabilidad y productividad.
1. Contrato de Servicios, o informe de resultados y/o mejoras, o informe de resultados y/o mejoras esperado por parte del Prestador de Servicios con fecha de elaboración del año 2023.
 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que indique el resultado o beneficio esperado derivado del Concepto de Apoyo.

II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:

- a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la solicitud de reconocimiento de derecho de autor, solicitud de protección de marca, patente, modelo de utilidad, dibujos y modelos industriales. Así mismo aquellas aplicables a la conservación, renovación y defensa de estos derechos, en país o territorio distinto a México.

1. Copia o reporte de solicitudes, trámites u otros documentos correspondientes a la presentación de solicitud o trámite de conservación de derecho de propiedad intelectual.

b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México.

1. Copia o reporte de solicitudes, trámites u otros documentos correspondientes a la presentación de solicitud o trámite de conservación de derecho de propiedad intelectual.

c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales

1. Carta en formato libre elaborada por la Empresa Solicitante que señale la celebración de un contrato internacional por escrito, con los objetivos esperados de su celebración indicando el tipo de contrato o relación comercial y el mercado de exportación o internacionalización.
2. Copia del contrato internacional objeto de apoyo. Si la Empresa Solicitante considera que existe información confidencial, podrá proteger la información con tal carácter sin que pueda representar más del 15% del contenido total del contrato.

En los casos en los que, al solicitar el apoyo, no se cuente con la totalidad de la documentación, ésta se deberá presentar ante la COFOCE antes de la recepción del monto de apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, entregará una carta firmada por la persona física con actividad empresarial, representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar y se evaluará la viabilidad en cada caso por el comité de apoyos para su procedencia.

La Empresa Solicitante podrá pedir cualquier apoyo del **Componente a**, en términos de las presentes Reglas, mostrando como comprobante el CFDI o factura, del último trimestre del año inmediato anterior, emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando se presente resultados en el presente ejercicio fiscal.

Para cualquier Solicitud de Apoyo correspondientes a la Fracción II, incisos a) y b) del Componente a, de las presentes Reglas de Operación, en caso de que la persona física o moral que presenta la Solicitud de Apoyo, sea distinta a la solicitante del trámite de protección de propiedad intelectual en el país destino, deberá de comprobarse una relación societaria entre ambas. La relación deberá de comprobarse a través de cualquier participación societaria o relación corporativa en la empresa solicitante del trámite relacionado con la solicitud de marca, patente u otro activo de propiedad intelectual ante la autoridad administrativa o judicial del país destino o bien, a través de la expedición de una carta membretada de la Empresa Solicitante del apoyo, en donde describa su relación con la persona física o moral que presenta el trámite de propiedad intelectual en el país destino. Tanto la persona física o moral que solicita el Apoyo, como la persona física o moral que solicita la protección en el país destino, deberán de contar con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato registrado ante el SAT confirme al marco jurídico vigente.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 24. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Competitividad Internacional**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Notificación de la Solicitud

Artículo 25. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación, emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo comprendida en el ANEXO II del **COMPONENTE a** de las presentes Reglas de Operación. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificara a los datos de contacto de la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 26. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado tomando en cuenta el ANEXO III-A o ANEXO III-B, según corresponda, del **COMPONENTE a** de las presentes Reglas de Operación. Este documento será firmado por su Representante Legal, por la persona física con actividad empresarial o por quien esté

legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 27. Para los apoyos del presente Programa, **COMPONENTE a**, se tomará en cuenta el siguiente criterio de monto de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

| Apoyo a otorgar | Monto Máximo de apoyo * |
|-----------------|--|
| Hasta el 80% | Hasta \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) |

*Montos expresados en pesos mexicanos.

La Empresa Solicitante podrá solicitar más de un apoyo o diferentes tipos de apoyos o extensión de apoyo, del presente Componente siempre que no excedan la cantidad anual de \$150,000 pesos (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) entre el total de los apoyos por Empresa Beneficiaria tomando en cuenta la suficiencia presupuestal y necesidades de la empresa.

Los apoyos serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado el gasto proveniente de su patrimonio, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables, otorgándose en relación a los porcentajes y/o montos del apoyo señalados y en proporción a lo comprobado, mismos que podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Director General de Servicios al Comercio Exterior.

Sección II Componente b

COMPONENTE b. CrossBorder eCommerce Desarrollo de estrategias integrales en los mercados electrónicos a fin de habilitar y/o fortalecer el comercio electrónico transfronterizo y el marketing digital de las empresas apoyadas.

Modalidades y Tipos de Apoyo

Artículo 28. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas serán destinados para atender la siguiente necesidad:

I. Desarrollo de estrategias integrales en los mercados electrónicos a fin de habilitar y/o fortalecer el comercio electrónico transfronterizo y el marketing digital de las empresas apoyadas.

a). Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder ecommerce.

1) Este apoyo consiste en impulsar estrategias de Crossborder ecommerce a través de la contratación de una agencia y/o un despacho (Proveedor de Servicios) que desarrolle los siguientes modelos de negocios:

- i. Desarrollo tecnológico para venta en línea, y/o
- ii. Ventas a través de Markerplaces globales.
- iii. Desarrollo, habilitación, y/o actualización de las propiedades digitales

2) Este apoyo consiste en la contratación de una agencia y/o despacho (Proveedor de Servicios), que desarrolle alguno de estos servicios, como: marketing digital, tecnología, fulfillment, pasarela de pagos, logística y distribución, análisis de big data, experiencia del usuario, generación de contenido visual, y escrito, video, redes sociales, inversión en medios digitales, membresías para marketplaces y todas aquellas herramientas que permitan la venta o promoción a través de medios digitales, el desarrollo, habilitación, y/o actualización de las propiedades digitales como medio para fortalecer la promoción y/o comercialización de sus productos y servicios

La estructura de la propuesta de la agencia y/o despacho deberá contener al menos uno de los siguientes planes, plasmados en un cronograma de actividades debiendo incluir metas y resultados esperados:

- i. Plan de Marca y contenido: Estudio y análisis de la situación de la marca, mercado objetivo, creación de logo, nombre, tipografía si la estrategia lo exige y perfil de cliente objetivo. Presentar la problemática a atacar y solucionar por medio de un modelo de negocio y propuesta de valor.
- ii. Plan tecnológico: Presentar el diseño de la estrategia tecnológica, herramientas de gestión: CMS (Sistema de Control de Contenido, por sus siglas en inglés), CRM (Manejo de base de datos de clientes), OMS (Sistema de gestión de pedidos, por sus siglas en inglés) etc., plan de desarrollo e implementación de la plataforma multi -idioma. Considero que para mejor claridad si es necesario el nombre completo de las siglas.
- iii. Plan de negocio: Apertura de cuentas en los marketplaces objetivo, creación y enriquecimiento de catálogo viable por Marketplace, y propuesta de valor, desarrollo de contenido, definición de palabras clave y modelo operativo.
- iv. Plan de marketing digital: Lanzamiento y estrategia de marketing digital en el mercado destino con la finalidad de atraer y convertir. Definición del perfil del comprador digital, desarrollo de estrategia para el lanzamiento del catálogo dentro de los marketplaces objetivos y desarrollo de campañas de publicidad.
- v. Plan operativo: definición y contratación de pasarela de pagos y logística en el mercado destino.

b). Apoyo económico para herramientas de publicidad digital.

Este apoyo consiste en impulsar estrategias de marketing digital Crossborder por medio de inversión en pauta a través de **Meta** (Facebook & Instagram) y **Google** (Ads, Search, Ads Shopping, youtube, etc), Dicha inversión debe hacerse directo de la empresa hacia la herramienta.

El apoyo consiste en implementar una estrategia de inversión a través de pauta para incrementar el alcance, tráfico, audiencias y conversiones tanto monetarias como de información.

Escrito de Solicitud

Artículo 29. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I, del **COMPONENTE b** de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Evaluación para Elegibilidad de Apoyo Componente b

Artículo 30. La Dirección General de Competitividad Internacional revisará la viabilidad del apoyo, de acuerdo con el resultado del diagnóstico de capacidades digitales mismo que será contestado de manera electrónica en el siguiente enlace: <https://checkup-cofoce.questionpro.com/>

Requisitos

Artículo 31. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación para solicitar el Apoyo:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I del **COMPONENTE b** de la presentes Reglas de Operación.
- II. Constancia de la Situación Fiscal emitida por el SAT. En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre en el Estado de Guanajuato, el Aviso de Apertura de Sucursal ante el SAT que acredite domicilio en Guanajuato, adicionalmente.
- III. Para el apoyo inciso a) Art. 28, cotización del Proveedor de Servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización. Ésta deberá contener información relativa a la propuesta de acuerdo con la estrategia a seguir en relación con el tipo de apoyo solicitado.
- IV. Para apoyo inciso b), Reporte de Resultado de la herramienta de publicidad digital que incluya el alcance del medio, el costo de la inversión y los resultados de ventas.
- V. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
- VI. Para personas morales, acreditación de la persona del Representante Legal mediante poder notarial en archivo electrónico en formato PDF en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.

- VII. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso.
- VIII. Carta de no conflicto de intereses. ANEXO IV del **Componente b**.
- IX. Los demás que la COFOCE considere necesarios con relación al servicio sujeto al apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo y del artículo 37, entregará una carta firmada por la persona física con actividad empresarial, o representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar y se evaluará la viabilidad en cada caso por el comité de apoyos.

Para el apoyo inciso a) del **COMPONENTE b**, en caso de pago a proveedores nacionales la COFOCE solicitará adicionalmente el complemento para recepción de pagos, en caso de ser aplicable.

Para los casos en que la Empresa por alguna situación especial no pueda cumplir con la estrategia presentada y esto ocasione que se agregue o se cambie un proveedor de servicios (agencia o despacho), o bien, cuando desee un incremento en el apoyo autorizado siempre y cuando no se haya rebasado el monto tope o el porcentaje en proporción a lo comprobado que indica este Componente en su artículo 35 y de acuerdo a las presentes Reglas, podrá solicitarlo a través de una carta en Formato Libre firmada por su representante legal para someterse a la aprobación del Comité de apoyos.

La Empresa Solicitante podrá requerir cualquier apoyo del **Componente b** en términos de las presentes Reglas, para el tipo de apoyo inciso a) mostrando como comprobante el CFDI o factura del último trimestre del año inmediato anterior, emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando acredite la continuidad de la estrategia generando resultados en el presente ejercicio fiscal. Y para el apoyo inciso b) mostrando el Reporte de Resultados de la herramienta de publicidad que incluya el alcance del medio, el costo de la inversión y los resultados de ventas, del último trimestre del año inmediato anterior, así como sus comprobantes de la inversión.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 32. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Competitividad Internacional**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo

Notificación de la Solicitud

Artículo 33. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo comprendida en el ANEXO II del **COMPONENTE b** de las presentes Reglas de Operación, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará a la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 34. En caso de la Aprobación de la Solicitud de Apoyo por el Comité de Apoyos, para el tipo de apoyo inciso a) del presente COMPONENTE b, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado, tomando en cuenta el ANEXO III del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación. Este documento será firmado por su Representante Legal, por la persona física con actividad empresarial o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 35. Para los apoyos del presente Programa, **COMPONENTE b**, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

| Concepto de Apoyo | Apoyo a otorgar | Monto Máximo de Apoyo* |
|--|-----------------|--|
| a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce. | Hasta el 80% | Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) |
| b) Apoyo económico para herramientas de publicidad digital. | Hasta el 80% | Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) |

*Monto expresados en pesos mexicanos

Los apoyos a que se refiere el presente componente de las reglas de operación serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado los pagos con recurso de su patrimonio, pudiendo darse dicho reembolso con independencia de la conclusión total del proyecto sujeto de apoyo, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Los apoyos vía reembolso y reintegro podrán ser otorgados en parcialidades de acuerdo con el avance de la estrategia y a la comprobación del gasto.

Para cada uno de los conceptos de apoyos señalados anteriormente, el Comité de Apoyos de la COFOCE en casos excepcionales y que, por la naturaleza del proyecto, estrategia o que la empresa lo amerite, podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100 % del monto total de las erogaciones siempre que no rebase los Montos Máximos establecidos para cada tipo de apoyo.

La empresa Solicitante podrá solicitar más de un apoyo o diferentes tipos de apoyo o extensión de apoyo de este Componente b, siempre que no exceda la cantidad anual de \$ 250,000.00 M.N (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Los Proveedores de Servicios de las Empresas Beneficiadas de este Componente, no podrán ser sujetos de Apoyos, si la naturaleza de su solicitud se relaciona con los Conceptos de Apoyos referidos en el Artículo 28 de las presentes Reglas de Operación.

Clasificación de Empresas Solicitantes

Artículo 36. Las Empresas Solicitantes se clasificarán por el siguiente criterio:

- I. Micro Hasta 10;
- II. Pequeña Desde 11 hasta 50;
- III. **Mediana** Desde 51 hasta 250; y
- IV. **Grande** Desde 251.

El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

El rango de trabajadores se toma en base al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo. En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2023, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo.

Entregables

Artículo 37. La Empresa Solicitante, una vez que el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de su apoyo, y ésta haya sido notificada, deberá presentar además de los requisitos del Artículo 31, los siguientes entregables para su reembolso:

- a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder ecommerce.

1. CFDI o Factura emitido por el proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionado con los conceptos de apoyo por los servicios solicitados.
 2. Copia del comprobante del pago realizado por la empresa solicitante al proveedor de servicios pudiendo ser transferencia electrónica bancaria, SPEI (incluyendo pasarelas de pagos electrónicos), cheque o ficha de depósito bancario.
 3. Informe de resultados, avances y/o resultados esperados por parte del prestador de servicios de acuerdo con la naturaleza del apoyo que contenga información relativa a la propuesta de trabajo aceptada, tales como: plan de marca y contenido, plan tecnológico, plan de negocios, plan de marketing y/o plan operativo.
 4. Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa.
 5. Carta Compromiso de acuerdo con el Anexo III del Componente b de las presentes reglas.
- b) Apoyo económico para herramientas de publicidad digital.
1. Reporte de Resultados de la herramienta de publicidad que incluya el alcance del medio, el costo de la inversión y los resultados de ventas.
 2. Para Empresas que utilicen Herramientas de Meta (Facebook e Instagram): informe de transacciones y recibos de transacción (debiéndose entregar todas las transacciones de los meses que se comprueben)
 3. Para Empresas que utilicen Google: CFDI o Facturas emitidas por dicha herramienta a favor de la Empresa Solicitante relacionados al tipo de apoyo.
 4. Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa.

CAPITULO V GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 38. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3045 "Comercio & Exportación 4.0"; mismo que forma parte del componente E020.C02: Estrategias de promoción y comercialización para la internacionalización de empresas del Programa Presupuestario E020 "Comercialización Internacional", alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa QC3045 «Comercio & Exportación 4.0» es de: \$ 2,000,000.00 (Dos millones Pesos 00/100 M.N.) El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Coordinadora de Fomento de Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 39. La Empresa Beneficiada emitirá un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los Conceptos de Apoyos específicos por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyos por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación. Y la COFOCE realizará una transferencia a favor de la Empresa Beneficiada.

CAPITULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 40. Son derechos de la Empresa Solicitante:

- I. A ser tratada con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guarden sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. En caso de aprobación, a recibir oportunamente los apoyos autorizados del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A obtener información gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- VIII. A recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las Empresas interesadas tienen los mismos derechos de las Empresas Beneficiarias, a excepción de la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 41. Son obligaciones de la Empresa Beneficiada las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa, debiendo ser veraz, confiable y comprobable
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Abstenerse a proporcionar documentación falsa, debiendo ser veraz, confiable y comprobable
- VII. Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones establecidas y estipuladas por la COFOCE con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- IX. Comprobar a la COFOCE la aplicación de los apoyos a recibir, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- X. Atender las solicitudes de información de la Dirección General de Competitividad Internacional, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción del instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos económicos;
- XI. Informar sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo pactado; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 42. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 41, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal (se determinará de acuerdo con el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 41 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo referido se suspenderá la ministración del recurso.
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 43. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Empresa Solicitante que haya sido aprobada como Beneficiaria, no haya recibido los apoyos, siempre que haya entregado en tiempo y forma la documentación comprobatoria.
- II. Cuando una Empresa interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la Empresa Beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plaza de la Paz número 102 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 44. Los recursos se reintegrarán cuando la empresa haya incumplido en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 41 de las presentes reglas. Para ello, se contará con un lapso no mayor a 10 días hábiles a fin de que la empresa beneficiaria realice el depósito correspondiente.

El reintegro de los recursos deberá realizarse a la cuenta a nombre de la COFOCE que se designe para tal fin

Participación social

Artículo 45. La COFOCE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPITULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 46. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se podrá identificar aquellos hombres o mujeres que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 47. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación. La COFOCE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas físicas y empresas interesadas y de las personas físicas y de las empresas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPITULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 48. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 49. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas,

Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicidad Informativa

Artículo 50. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 51. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

I. Los mecanismos de evaluación del Programa serán basados en los siguientes indicadores:

| Nombre del indicador | Descripción | Metodología de cálculo | Frecuencia del reporte |
|--------------------------------------|---|--|------------------------|
| 1.- Número de Apoyos otorgados. | Mostrar el avance de los apoyos, respecto a la meta. | Número de apoyos otorgados. | MENSUAL |
| 2.- Número de Empresas Beneficiadas. | Mostrar el número de empresarios que han sido beneficiados. | Número de Empresas beneficiadas/número de empresas estimadas a beneficiar. | MENSUAL |
| 3. Porcentaje de recurso ejercido. | Mostrar el avance de la aplicación del recurso. | Recurso ejercido/recurso programado *100 | MENSUAL |

CAPITULO IX**REPORTE DE CIERRE, EJERCICIO DE RECURSOS Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA****Reporte de Cierre**

Artículo 52. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, se presentará el reporte de cierre indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de Apoyos para cada Empresa Beneficiada.

Ejercicio de los Recursos

Artículo 53. El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás ordenamientos aplicables.

Documentación Comprobatoria

Artículo 54. La documentación original comprobatoria del gasto será conservada por la COFOCE a través de la Dirección General de Competitividad Internacional, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato; y en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

**CAPITULO X
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Transparencia

Artículo 55. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la

legislación de la materia. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la COFOCE: <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/> y a través de la liga <https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/#/inicio/24>

Datos Personales

Artículo 56. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

Procedimiento de denuncias

Artículo 57. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3045 Comercio & Exportación 4.0 ante COFOCE o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Presentarse en las instalaciones de la COFOCE ubicadas físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Piso 10, Suite 1003, Puerto Interior, Silao, CP. 36275; correo electrónico contactocofoce@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000 y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la COFOCE ubicada físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Piso 10, Suite 1003, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico mcontrerasg@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la COFOCE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 58. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/#/inicio/24>

Aplicación Imparcial de recursos públicos

Artículo 59. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el ejercicio fiscal de 2022.

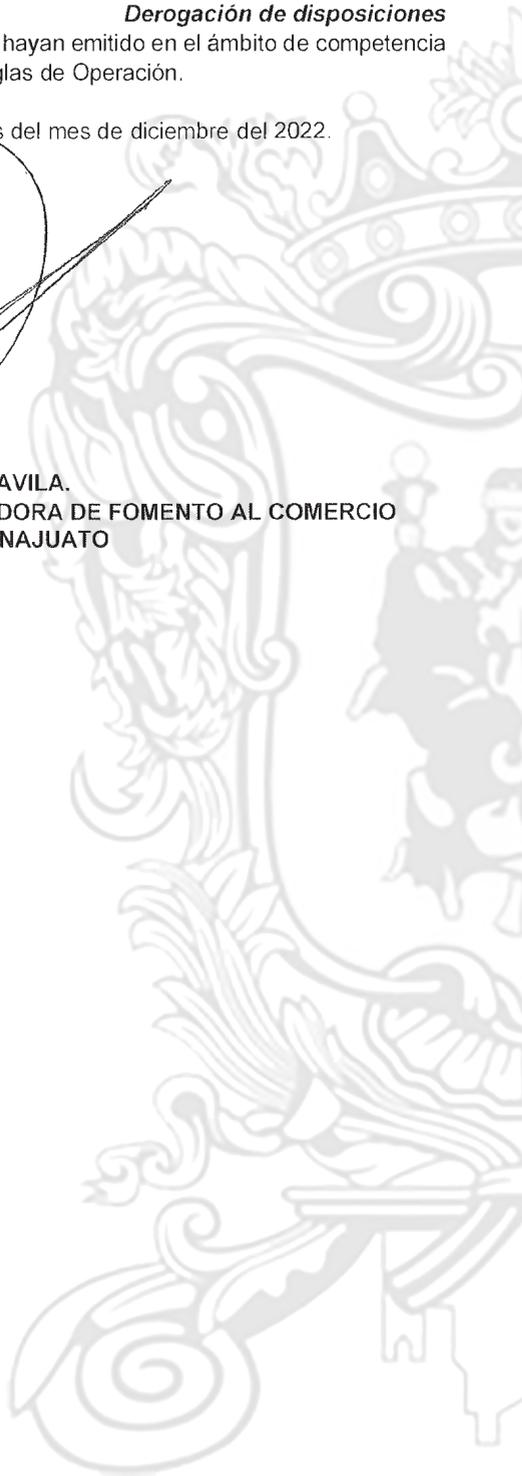
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del 2022.



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO



ANEXOS COMPONENTE a. COMPETITIVIDAD

ANEXO I-A: SOLICITUD DE APOYO PERSONAS MORALES
[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2023.

SOLICITUD DE APOYO.

Dirección General de Competitividad Internacional.
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato

El que suscribe, _____ (NOMBRE DEL RL) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, con registro Federal de Contribuyentes _____ (RFC DE LA EMPRESA) _____, con domicilio fiscal el ubicado en: (indicar CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO. y C.P) y domicilio en el Estado de Guanajuato en (CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO y C.P, personalidad que acredito mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasado ante la fe del Notaria Pública Número _____, del Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], _____, instrumento notarial que se acompaña como anexo al presente escrito en copia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en: _____, Municipio _____ Estado _____ C.P _____, teléfono (47) _____, correo electrónico: _____@_____.

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Marcar con una X según sea el caso]:**

| | |
|--|--|
| IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y COMPETITIVIDAD | |
| FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES: | |

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2023.

- II. Informo que la cantidad de empleados¹ al cierre del año 2022 fue de: _____.
- En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[Razón Social del Proveedor de Servicios]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2023**, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

¹ El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXOS COMPONENTE a. COMPETITIVIDAD

ANEXO I-B: SOLICITUD DE APOYO PERSONAS FÍSICAS

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2023.

SOLICITUD DE APOYO

Dirección General de Competitividad Internacional.
 Coordinadora de Fomento al Comercio
 Exterior del Estado de Guanajuato

El que suscribe, _____(NOMBRE DEL SOLICITANTE)_____, en mi carácter de persona física y con nombre comercial _____, con registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio fiscal el ubicado en: (indicar CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO. y C.P) y domicilio en el Estado de Guanajuato en (CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO Y CP, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en: CALLE, No, COLONIA, MUNICIPIO, EDO y C.P teléfono 52 (47_) _____, correo electrónico: _____@_____.

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Marcar con una X según sea el caso]:**

| | |
|---|--------------------------|
| IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y COMPETITIVIDAD | <input type="checkbox"/> |
| FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES: | <input type="checkbox"/> |

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2023.

- II. Informo que la cantidad de empleados² al cierre del año 2022 fue de: _____.

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[Razón Social del Proveedor de Servicios]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2023*, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

² El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE/PERSONA FISICA]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf



ANEXO II: CARTA DE ACEPTACIÓN

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2023.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo el proceso de profesionalización en materia de comercio exterior para **eleva la competitividad exportadora de su empresa**, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023**.

El apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de

\$CANTIDAD EN NUMERO
(CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.),

Para [Indicar según sea el caso]:

IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y COMPETITIVIDAD

FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE.
- b) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL

C.C.P. Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXO III-A: CARTA COMPROMISO PERSONAS MORALES

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE

P R E S E N T E

[NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL], en mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL] de [RAZON SOCIAL], personalidad acreditada a través de la Escritura Pública número [NUMERO] de fecha [DIA] del mes de [MES] del año [AÑO], otorgada ante la Fe del Notario Público número [NUMERO], Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], de la ciudad de [CIUDAD], facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas; con Registro Federal de Contribuyentes [RFC DE LA EMPRESA], respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en [DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA, CALLE, NUMERO, COL. MUNICIPIO, EDO Y C.P.], al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha [FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO] emitida por la **Dirección General de Competitividad Internacional**.

donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el **Programa COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO SIN INCLUIR IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN LETRA Pesos 00/100 M.N.] y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga, con la COFOCE y se compromete a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes **Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023**, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de [INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Documentos establecidos en conformidad con los requisitos enunciados en el Componente b Competitividad.
 - c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.
 - d) Carta no conflicto de intereses Anexo IV del **Componente a**.
3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda, compruebe y remita a la COFOCE, facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requeridos por la COFOCE, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación

para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.

5. Que la Dirección General de Competitividad Internacional de COFOCE podrá supervisar los compromisos adquiridos sujetos de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2023.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III-B: CARTA COMPROMISO PERSONAS FISICAS

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE
P R E S E N T E

[NOMBRE DE LA PERSONA FISICA], en mi carácter de persona física y con nombre comercial [NOMBRE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC DE LA PERSONA FISICA], respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud de apoyo el ubicado en [DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA, CALLE, NUMERO, COL. MUNICIPIO, EDO. Y C.P.], al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha [FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO] emitida por la Dirección General de Competitividad Internacional donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el Programa COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO, SIN INCLUIR IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN LETRA Pesos 00/100 M.N.] y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga, con la COFOCE y se compromete a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de [INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Documentos establecidos en conformidad con los requisitos enunciados en el Componente b Competitividad.
 - c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido.
 - d) Carta de no conflicto de intereses Anexo IV del Componente a.
3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda, compruebe y remita a la COFOCE, facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requeridos por la COFOCE, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Competitividad Internacional de COFOCE podrá supervisar los compromisos adquiridos sujetos de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2023.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DE LA PERSONA FISICA]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXO IV: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

(Municipio), Guanajuato, a --- de ---- del año 2023.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir los términos para la colaboración de mi representada para con **COFOCE** para recibir el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (INDICAR FÍSICA O MORAL) (INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, quedando pendiente de la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXOS COMPONENTE b. CROSSBORDER ECOMMERCE

ANEXO I: SOLICITUD DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DÍA] de [MES] 2023.

Dirección General de Competitividad Internacional.
Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]

El que suscribe:

(INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)

Con Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio Fiscal: CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.

Domicilio en el Estado de Guanajuato: ESPECIFICAR (CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO Y C.P.)

Domicilio para oír y recibir notificaciones: CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.

Teléfono:

Correo electrónico:

**Llenar solo si eres persona Moral*En mi carácter de Representante Legal: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Personalidad que acredito mediante Escritura Pública número (PODER): _____ de Fecha: _____

Pasado ante la fe de la Notaria Pública No. _____ del Lic. _____ NOMBRE DEL NOTARIO

A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras en las estrategias enfocadas al Crossborder eCommerce, me permito solicitar apoyo económico para llevar a cabo la estrategia mencionada, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2023. **(Marcar la opción con una X):**

| | |
|--|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce. | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Apoyo económico para herramientas de publicidad digital. | <input type="checkbox"/> |

Informo que la cantidad de empleados³ al cierre del año 2022 fue de: _____.

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el consultor:

[INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**[INDICAR NOMBRE COMERCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**

Lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando con nuevos canales de exportación para incrementar o diversificar mercados.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0* para el ejercicio fiscal 2023, me es grato permitirme solicitar acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversas estrategias que coadyuven al fortalecimiento para la Exportación por medio de Estrategias de Crossborder eCommerce.

³ El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

Manifiesto además, que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXO II: CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

Silao, Guanajuato a [*DIA*] de [*MES*] del 2023.

CARTA DE ACEPTACION DEL APOYO**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA]
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIADA**

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo diversas estrategias que coadyuven al fortalecimiento para la Exportación por medio de Estrategias de Crossborder eCommerce y/o herramientas de publicidad digitales, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023**.

El apoyo citado consistirá en el acompañamiento durante su proceso de mejora, así como el apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de hasta:

*§CANTIDAD EN NÚMERO
(CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.)*

Indicar: **Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce. o, Apoyo económico para herramientas de publicidad digital.**

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE
- b) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido, cuando aplique.
- d) Factura o CFDI del Proveedor de Servicios a nombre de la Empresa Beneficiada
- e) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa Beneficiada al Proveedor de servicios por el servicio aplicable.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL

C.C.P. Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

ANEXO III: CARTA COMPROMISO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

TITULAR GENERAL DE LA DIRECCION DE COFOCE
P R E S E N T E

El que suscribe:

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL], en mi carácter de Representante Legal de [RAZON SOCIAL (PERSONA MORAL) O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA FISICA] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FISICA] respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en [DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA CALLE, No. COLONIA, MUNICIPIO, EDO. Y CP].

** Llenar solo si eres persona Moral*

Acreditando mi personalidad como Representante Legal a través de la Escritura Pública número [NUMERO] de fecha [DIA] del mes de [MES] del año [AÑO], otorgada ante la Fe del Notario Público número [NUMERO], Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], de la ciudad de [CIUDAD], facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

Al respecto manifiesto:

Que en los términos de la carta de aceptación de apoyo de fecha [FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO] emitida por la Dirección General de Competitividad Internacional donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el Programa "Comercio & Exportación 4.0" 2023, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de [MONTO DE IMPLEMENTACIÓN EN NUMERO, sin considerar IVA] [MONTO DE IMPLEMENTACION EN LETRA Pesos 00/100 M.N.] y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada se obliga con la COFOCE, a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada acepta en conformidad a las presentes Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2023, los recursos económicos autorizados por COFOCE por la cantidad de [INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] [INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.]
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:
 - a) Factura o CFDI del Proveedor de Servicios a nombre de la Empresa Beneficiada
 - b) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa Beneficiada al Proveedor de servicios por el Concepto del servicio aplicable.
 - c) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
 - d) Evidencia de entrega del servicio conforme a lo señalado en el componente b de las presentes Reglas de Operación respecto al servicio contratado como empresa beneficiada.
 - e) Carta de no conflicto de intereses Anexo IV del Componente b.

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda y compruebe y remita a la COFOCE facilitándole los entregables establecidos en el punto anterior y los demás requerido en las presentes Reglas, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.

4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.

5. Que la Dirección General de Competitividad Internacional de COFOCE, podrá supervisar el avance de la estrategia sujeta de apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.

6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, cartas, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformarán parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada. De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Mi representada acepta que en ningún momento la COFOCE es responsable de los resultados, pagos y/o remanentes, servicios y/o cualquier otra contraprestación e incumplimiento resultante por relaciones comerciales entre la empresa que represento y los Prestadores de Servicios (agencia y/o despacho) contratados, renunciando a cualquier reclamación o acción legal en contra de la COFOCE

8. De acuerdo a los requerimientos de la estrategia seleccionada, mi representada se compromete a contar con todas las normativas necesarias para contar con un producto y/o servicio exportable para penetrar en mercados extranjeros, así como un inventario que tenga la capacidad de satisfacer la demanda que el mercado destino requiera.

9. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[MUNICIPIO], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2023.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA]
REPRESENTANTE LEGAL

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXO IV: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

(Municipio), Guanajuato, a ___ de ___ del año 2023.

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado, que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir los términos para la colaboración de mi representada para con **COFOCE** para recibir el **APOYO SOLICITADO**, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, en representación de la persona (INDICAR FÍSICA O MORAL) (INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga en la celebración del instrumento jurídico en comento, relacionado con la actualización de cualquier tipo de conflicto de interés, con motivo de la colaboración y aportación de recursos que ha de formalizarse.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, quedando pendiente de la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf

ANEXO V: MATRIZ DE MARCO LOGICO

| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUJETOS |
|--------------------------------------|--|---|--|---|
| FIN/ COMPONENTE | Desarrollar estrategias de promoción y comercialización para la internacionalización de empresas | Porcentaje de participación de las exportaciones de las empresas atendidas por el área de promoción en las exportaciones totales de Guanajuato. | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas hacen uso de los diferentes canales e instrumentos diseñados y aplican los conocimientos adquiridos en la capacitación para su internacionalización. |
| PROPÓSITO/ OBJETIVOS | MiPyMEs Guanajuatenses aprovechan las oportunidades globales través del Crossborder eCommerce (Comercio Electrónico Transfronterizo) y mejoran su competitividad internacional | Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización. |
| COMPONENTES/ MODALIDADES DE APOYO | Implementación de acciones y estrategias encaminadas a fortalecer y mejorar la competitividad internacional de las empresas apoyadas, sobre sus competidores en los mercados extranjeros. | Porcentaje de MiPyMEs con acciones implementadas que mejoran su competitividad internacional | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización. |
| | Desarrollo de estrategias integrales en los mercados electrónicos a fin de habilitar y/o fortalecer el comercio electrónico transfronterizo y el marketing digital de las empresas apoyadas. | Porcentaje de MiPyMEs apoyadas que desarrollan estrategias del Comercio Electrónico Transfronterizo. | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización. |
| ACTIVIDADES | I.1 Implementación de mejoras en materia de comercio exterior y competitividad. I.2 Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales. | Porcentaje de MiPyMEs apoyadas que implementan mejoras en su comercio exterior y competitividad o fortalecen su propiedad | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización. |
| | II.1 Desarrollo de estrategias para el impulso del comercio electrónico transfronterizo. | Porcentaje de MiPyMEs apoyadas que impulsan su comercio electrónico transfronterizo | Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE. | Las empresas exportadoras están dispuestas a innovar o transformar sus procesos de comercialización. |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad https://cofoce.guanajuato.gob.mx/Aviso_Privacidad.pdf